



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200026400	Ejecutivo	Yezid Enrique Perez Ariza	Extra S.A.	14/01/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante El Señor Yedis Enrique Perez Ariza A Través De Apoderado Judicial En Contra De Extras S.A., Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021



Demandada, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierásele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Doctora Gina Sofia Doria

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021

					Insignares, Identificado Con C.C. No. 1047.230.066 Y T.P. No. 300.502 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.3. Oficiar A La Dirección Seccional Oficina Judicial Para Que Proceda A Hacer Los Correctivos Pertinentes En La Plataforma Tyba Por Haber Repartido La Demanda Como Proceso Ejecutivo Siendo Que Es Un Proceso Ordinario, Correspondiéndole Como Número De Radicación 08-001-31-05-011-2020-00264-00.
08001310501120200026100	Ordinario	Alvaro Javier Torrado Garcia	Mactech S.A.S.	14/01/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021



Primera Instancia,
Promovida Por La Parte
Demandante El Señor
Alvaro Javier Torrado
Garcia A Través De
Apoderado Judicial En
Contra De Mactech S.A.S.,
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y S.S.,
Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.2.- Córrese El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021



Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Doctor Alvaro Marino
Pisciotti Hernandez,
Identificado Con C.C. No.
85273.183 Y T.P. No.
217.221 Del C.S. De La J.,
Quien Se Encuentra
Actualmente Vigente En El
Registro Nacional De

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021



08001310501120170002700	Ordinario	Esther Castro Molina	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	14/01/2021	Abogados. Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha 10 De Agosto De 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Modificar Numeral 2 Y 4 Y Adicionar El Numeral 2 De La Sentencia Apelada De Fecha 24 De Enero Del 2019, Proferida Por Este Juzgado.2. Fijar Las Agencias En Derecho De Primera Instancia A Cargo De La Afp Porvenir S.A. En Porcentaje Equivalente A 1 Smlmv. 3. Líquidense Las Costas Por Secretaría Del
-------------------------	-----------	----------------------	---	------------	---

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021



					Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.4. Ejecutoriado Este Auto, Pásese Al Despacho Y Prosigase El Referido Proceso.
08001310501120200026500	Ordinario	Jeremy Javier Perez Valle	El Heraldo	14/01/2021	Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120150009700	Ordinario	Luis Alejandro Marquez Padilla	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	14/01/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha 22 De Octubre De 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada De Fecha 27 De Agosto De 2020 Proferida Por Este Juzgado.2. Archívese El Presente Proceso.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120160034700	Ordinario	Maribel Jimenez Meza	Luz Estela Murillo Moreno	14/01/2021	Auto Niega - 1.- Negar La Solicitud De Medida De Embargo, Elevada Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva.2.- Negar La Solicitud De Vinculación Al Trámite Ejecutivo Elevada Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva.3. Por Secretaria Líbrese Los Respectivos Oficios De Embargo Ordenados En Auto De Fecha 12 De Febrero De 2020.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021



08001310501120200026600	Ordinario	Miguel Antonio Iriarte Diazgranados	Administradora De Pensiones Colpensiones	14/01/2021	Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo.
08001310501120200026200	Ordinario	Rogelio De Jesús Pérez Muñoz	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Carlos Manuel Gonzales Cantillo	14/01/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante El Señor Rogelio De Jesús Perez Muñoz A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021



Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021



De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Carlos Manuel Gonzalez Cantillo, Identificado Con C.C. No. 8758.864 Y T.P. No. 250.768 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.4. Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 2 De Viernes, 15 De Enero De 2021



08001310501120180007000	Ordinario	Ubaldo Julio Morales Alvarado	Y Otros Demandados, Propuestas Y Servicios S.A.S	14/01/2021	Auto Decide - Primero: Admitase El Desistimiento De Las Pretensiones De La Demanda, Presentado Por La Parte Actora, Conforme A Lo Motivado. Segundo: Dese Por Terminado El Presente Proceso. Archívese. Tercero: Reconocer Personería A La Abogada Hillary Velásquez Barrios Como Apoderada Judicial Sustituta De La Parte Demandada Proyser S.A.S.. Y Servicios Eventuales De Colombia (Antes Servicios Eventuales De La Costa S.A.S), En Virtud Del Poder A Ella Sustituido Por El Apoderado Principal. Cuarto: Sin Costas.
-------------------------	-----------	-------------------------------	--	------------	---

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 15 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

4fce3c45-94d0-40f9-b068-0b1ae3c8996f